

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL CONTADOR PUBLICO JESUS CONDE MEJIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

**II. De “LA ENTIDAD”:**

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracciones I y XII del Decreto Administrativo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en fecha 11 de septiembre de 1996, así como en los artículos 51, 52 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el edificio marcado con el número 340 de la calle Jesús Goytortúa, del Fraccionamiento Tangamanga, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78269.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 (siete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud y el Aseguramiento de 20 (veinte) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$6,297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 moneda nacional)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 moneda nacional), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 7 (siete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud y el Aseguramiento de 20 (veinte) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 (siete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud y el Aseguramiento de 20 (veinte) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 (siete) Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 (veinte) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8a y 8B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Especifico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Especifico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.-** Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro A. Perea Sánchez.-** Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$6,297,561.78		<b>\$6,297,561.78</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,297,561.78</b>		<b>\$6,297,561.78</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**ANEXO 2 A**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4224 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. San Luis Potosí"			\$1,573,008.91	\$1,215,008.90			\$1,215,008.90			\$2,087,383.49			\$6,090,410.20
<b>ACUMULADO</b>			\$1,573,008.91	\$1,215,008.90			\$1,215,008.90			\$2,087,383.49			\$6,090,410.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**ANEXO 2 B**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4224 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. San Luis Potosí"			\$202,880.42							\$4,271.16			\$207,151.58
<b>ACUMULADO</b>			\$202,880.42							\$4,271.16			\$207,151.58

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**ANEXO 3 A**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,732,410.20
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$358,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,090,410.20</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$6,090.41
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	\$6,090.41

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**ANEXO 3 B**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$207,151.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$207,151.58</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$207.15
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	\$207.15

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2008  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

1

Entidad Federativa San Luis Potosí, S.L.P.

2

Monto por concepto de gasto

3

Concepto de Gasto de Aplicación

4

Nombre del Concepto de Gasto

5

Unidad Móvil

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Partida Específica +A57	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró**

16

17

**Autorizó**

18

Director de Administración

**Vo. Bo.**

19

Secretario de Salud

MES:

20

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD  
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**  
**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.	Intervención
	● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26 Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28 Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29 Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30 Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31 Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34 Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35 Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36 Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37 Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38 Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40 Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41 Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42 Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43 Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46 Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47 Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62 Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63 Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda

40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		● CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		<b>III ODONTOLOGIA</b>
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar
		<b>V HOSPITALIZACION</b>
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI**

**No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I y 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280256	MILPILLAS	1286	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280514	JOSEFINA ARIAS	4		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280461	GARAMBULLO	41		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280509	GRANEROS	79		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280541	LOS VARGAS	159		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280540	LOS TOVARES	221		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280230	LOS GARCIA	114		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280277	SAN JUANICO CHICO	327		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280278	SAN JUANICO GRANDE	264		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280537	SERGIO RAMOS	15		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280488	LOS MUÑIZ	24		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280489	LOS RODRIGUEZ	33		
TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280394	RINCONADA	1211		
<b>1</b>	<b>1</b>		<b>13</b>		<b>3,778</b>	<b>3</b>	
TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440015	Salto colorado	141	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440007	Noria de los Cedros	97		
TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440043	Lázaro Cárdenas	27		
TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440020	Santa Teresa	67		
TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440002	Cuatro Milpas	90		
TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440031	Cerro La Borrega	23		
TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440122	La Chueca	3		
TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440010	Presa de Santa Ana	99		
<b>1</b>	<b>1</b>		<b>8</b>		<b>547</b>	<b>3</b>	
TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510043	San Lorenzo	591	MEDICO, ENFERMERA ODONTOLOGO Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510062	Coyote	454		
TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510050	Silos	417		
TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510016	Jaguey	173		
TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510008	El coro	10		
<b>1</b>	<b>1</b>		<b>5</b>		<b>1,645</b>	<b>4</b>	
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800036	El Tepozán	328	MEDICO, ENFERMERA ODONTOLOGO Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800004	Cerrito Blanco	228		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800013	Labor de San Diego	30		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800014	Loma Verde	27		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800015	Manzanillas	167		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800017	Mezquites Grandes	196		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800021	Peña de Sañazar	92		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800030	San Pedro de los Hernández	365		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800034	Tanquito de Banda	103		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800044	Nvo. Ejido San Pedro	168		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800045	Maravillas	5		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800046	San Isidro de los Leones	3		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800048	Tanque Bendito	30		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800056	Trojes	6		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800070	Tanque Blanco	24		
TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040800901	Tepozán de Abajo	101		
<b>1</b>	<b>1</b>		<b>16</b>		<b>1,871</b>		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160011	Estacion Velazco (ESI No. 1)	655	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160003	Estación Auza	213		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160043	Los Potosinos	47		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160092	Rancho San Miguel	17		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160089	Rancho Auza ( El Alto)	2		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160128	La Joya	7		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160129	Los Cuarenta	3		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160065	Tamarindo El ( Seminario)	5		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160086	Rancho Sombra Verde	5		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160138	Rancho La Miniatura	6		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160211	Rancho Sayonara	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160241	Refugio Chon	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160071	Rancho La Esperanza	5		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160119	Rancho Cella	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160148	Dámaso Pérez	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160199	Rancho Las Galeras	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160062	NCPE Ejido Estación Velazco	235		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160064	Rancho El Alazán	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160069	Ej. Francisco Villa	14		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160080	Rancho San Francisco	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160121	Graneros Ebano	5		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160139	Rancho EL Comino	6		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160067	El Vergel	13		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160002	Ajicne Marland	166		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160079	San Felipe de Jesús (Vacas Pintas)	7		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160120	Los Pescaditos	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160083	Julián Camillo	4		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160170	Cruceiro El Limón	5		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160082	Rancho Juan José	7		
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160154	Ejido Ampliación Tantocoy	5		

TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160066	La Siente	13			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160094	Santa Lucia	4			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160147	Cerro La Pez	5			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160264	El Cube (Ejido Auza)	31			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160248	Ejido Auza (Carlos San Martin)	7			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160249	Ejido Auza (La Maria)	4			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160221	El Tronconal	179			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160275	Tronconal, El (Porfirio Olivarez)	9			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160084	Antigua Reforma	235			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160222	Ejido La Reforma Agraria (Vicente Cruz Robledo)	8			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160023	Reforma El Alto	937			
TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160036	Vichinchijal Nuevo	319			
1		1		42	3,215	4		
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130084	Gustavo Garmendia	243			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130095	Raya del Jobo, la (el JOBO)	1			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130403	Ocotito el	4			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130557	Plátanos, los (La Estación)	8			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130757	Aquiles, las	6			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130810	Campamento de Pemex	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130824	Chorro, el (Gregorio Glez.)	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130834	Chubasco, el	1			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130835	La Cima	1			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130836	La Escondida	1			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130861	Galdino González	2			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130868	Jesús Méndez	2			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130877	Pedro Mondragón	1			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130911	Pepe Lárraga (La Unión)	6			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130912	El Petral	8			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130917	Armando González	8			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130986	El Huatote	1			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131042	Rancho los Martell	1			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131053	Telésforo	2			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130711	Montecillos	152			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130481	Los Plátanos	6			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130499	El Inuñako	7			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130524	Tampaspaque	22			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130545	Rancho Alanis	5			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130711	Montecillos (la Curva)	50			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130872	Granja Ma. Alejandra	1			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130910	El Pedregal	4			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130990	Platón Méndez	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131054	Colonia Sin Nombre	27			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131056	Granja Sin Nombre	2			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131067	La Granja	6			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131067	Rancho el Potrillo	6			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	24013	Col Mano Amiga	44			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130474	Las Fincas	199			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130603	Hacienda la Flor	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130479	Las Granjas	170			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130840	Cittamina	268			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130659	4 Milpas	9			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130842	La Victoria	61			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130998	Col Eligio Quintanilla	76			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130105	León Garcia	165			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130483	Rancho Bethania	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130720	Pachamal	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130879	Rancho el Milagro	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130961	Tobías Clemente	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131028	El Aguaje	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130478	Lomas del Real	152			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES		Solidaridad	782			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130712	Los Jovitos	96			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130495	Cabaña Los Tios	8			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130546	El Saltillo	14			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130657	El consuelo	2			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130773	La Piedra	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130775	La Granja	7			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130776	Sabás Ordoñez	0			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130227	Tanzacalte	66			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130116	Rancho Las Garzas	19			
TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130754	Es Estéreo	0			
1		1		58	2,722	4		
Tipo III 2009	028	SAN LUIS POTOSI	240280074	MILPILLAS	2,766			
Tipo III 2009	035	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	240350022	TINAJA LA	1,397			
Tipo III 2009	025	SALINAS DE HIDALGO	240250013	DIEGO MARTIN	2,407			
Tipo III 2009	050	VILLA DE REYES	240500026	GUADIANA	3,315			
Tipo III 2009	051	VILLA HIDALGO	240510027	SAN LORENZO	702			
Tipo III 2009	007	CEDRAL	240070052	ZAMARRIPA	1,609			
Tipo III 2009	047	VILLA DE GUADALUPE	240470017	MAGDALENAS	1,828			
1		7		7	14,024	4		
7		11		149	27,802	26		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: SAN LUIS POTOSI

Periodo: 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños(as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>Porcentaje de niños (as) con Desnutrición</b> Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años x 100		11		
2	<b>Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición</b> Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		11		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. Total de consultas de Diabetes mellitus</b>	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	<b>Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus</b>	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	<b>Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos</b>	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	<b>Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados</b>	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. Total de consultas de Hipertensión Arterial</b>	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	<b>Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial</b>	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	<b>Porcentaje de pacientes con HTA nuevos</b>	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	<b>Porcentaje de pacientes con HTA controlados</b>	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM/Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100	20		

ELABORO

REVISO Y AUTORIZO  
COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Nombre:

-----  
Firma:

-----  
Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

## ANEXO 8 A

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

**\* CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$598,266.72
TOTAL							\$5,732,410.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'297,561.78 (seis millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 78/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro A. Perea Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVES DEL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. JOSE ALFREDO ARANGO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios del Estado de Puebla; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

**II. De "LA ENTIDAD":**

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es una Entidad jurídica y políticamente organizada que forma parte de la Federación.
2. Que las Secretarías de Finanzas y Administración y de Salud son parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 5 y 15 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
3. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, es parte integrante de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 5, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
4. Que el Secretario de Finanzas y Administración, interviene a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 5, 11, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
5. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, interviene a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 5, 11, 12 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 2, 4, 5, 8 y 15 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y 1, 5, 7, 8, 11 fracción I de su Reglamento Interior; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle 3 Sur número 1508, Letra C, colonia el Carmen, código postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 34 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 34 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 34 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 34 Unidades Móviles, así como el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B y 8C, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B y 2C del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y de conformidad con los Anexos 9A y 9B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
  - II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **José Alfredo Arango García.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

##### PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$14,236,563.96		<b>\$14,236,563.96</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,236,563.96</b>		<b>\$14,236,563.96</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

#### ANEXO 2 A

##### CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4221 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Puebla"			\$3,244,602.26	\$2,886,602.26			\$2,886,602.26			\$4,169,536.42			\$13,187,343.20
<b>ACUMULADO</b>			\$3,244,602.26	\$2,886,602.26			\$2,886,602.26			\$4,169,536.42			\$13,187,343.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 2 B**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4221 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Puebla"										\$649,866.66			\$649,866.66
<b>ACUMULADO</b>										\$649,866.66			\$649,866.66

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 2 C**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4221 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Puebla"			\$331,015.42							\$68,338.68			\$399,354.10
<b>ACUMULADO</b>			\$331,015.42							\$68,338.68			\$399,354.10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 3 A**  
**ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 28 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$12,829,344.12
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$357,999.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,187,343.14</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$13,187.34
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	\$13,187.34

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 3 B****ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS DE OPERACION PARA 6 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$649,866.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$649,866.72</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$649.86
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	\$649.86

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 3 C****ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 47 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$399,354.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$399,354.10</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$399.35
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	\$399.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2010  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4

Entidad Federativa

1

Monto  
por concepto de  
gasto

2

Concepto de Gasto de Aplicación

3

Nombre del Concepto de Gasto

4

Unidad  
Móvil

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

Director de Administración

Vo. Bo.

19

Secretario de Salud

MES:

20

**INSTRUCTIVO ANEXO 4****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES  
ESTADO DE PUEBLA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD  
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**  
**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.	Intervención
	● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26 Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28 Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29 Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30 Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31 Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34 Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35 Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36 Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37 Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38 Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40 Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41 Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42 Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43 Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46 Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47 Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62 Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63 Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda

<b>40</b>	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
<b>41</b>	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
<b>42</b>	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
<b>43</b>	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
<b>44</b>	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
<b>45</b>	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
<b>46</b>	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
<b>47</b>	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
<b>48</b>	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
<b>49</b>	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
<b>50</b>	89	Atención del climaterio y menopausia
<b>51</b>	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
<b>52</b>	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
<b>53</b>	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
<b>54</b>	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
<b>55</b>	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
<b>56</b>	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
<b>57</b>	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
<b>58</b>	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
<b>59</b>	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
<b>60</b>	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
<b>61</b>	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
<b>62</b>	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
<b>63</b>	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
<b>64</b>	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
<b>65</b>	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		<b>III ODONTOLOGIA</b>
<b>66</b>	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
<b>67</b>	127	Sellado de foseetas y fisuras dentales
<b>68</b>	128	Obturación de caries con amalgama o resina
<b>69</b>	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
<b>70</b>	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
<b>71</b>	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
<b>72</b>	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
<b>73</b>	133	Extracción de tercer molar
		<b>V HOSPITALIZACION</b>
<b>74</b>	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
<b>75</b>	175	Atención del recién nacido
<b>76</b>	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: PUEBLA**

**No. de unidades Beneficiadas: 24 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 3 UMM Tipo III**

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	29	XOMAPA	223	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	12	TEPOXTLA	526		
TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	21	BELLA VISTA	206		
TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	24	CAXALLI	174		
TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	16	Xocotla	330		
TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	3	AHUATLA	430		
1		1		6	1,889	4	
TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0011	San José Petapa	349	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0008	Naranjastilla de Victoria	408		
TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0038	Cruztlia	178		
TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0016	Tlaxotilla	285		
TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	OO15	Tepetla	234		
TIPO II 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	OO17	El Mirador	145		
1		1		6	1,599	4	
TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	OO52	TOTLALA	123	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	OO97	AXOCOBACA	117		
TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	O129	EQUIMITITLA	48		
TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	OOO9	XALTEPEC	236		
TIPO II 2007	036	COYOMEAPAN	OOO4	ATICPAC	134		
TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	OO12	MEZONTLA	110		
TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	OOO7	OZTOPULCO	416		
TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	OO48	POZOTITLA	231		
TIPO II 2007	217	ZOQUITLAN	OO32	CRUZTITLA	156		
1		2		9	1,571		
TIPO I 2007	072	HUEHUETLA	12	CHILCOYOL DE GUADALUPE	576	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO I 2007	072	HUEHUETLA	10	HUEHUETLA BARRIO ALTO	461		
TIPO I 2007	072	HUEHUETLA	13	KUWIT CHUCHUT	683		
1		1		3	1,720	3	
TIPO I 2007	208	ZACATLAN	0068	PAPAXTLA	200	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO I 2007	162	TEPANGO	2	CALTUCHOCO	485		
TIPO I 2007	068	H. GALEANA	0003	CUANIXTEPEC	279		
TIPO I 2007	068	H. GALEANA	0013	LA PILA	373		
TIPO I 2007	068	H. GALEANA	0010	CALTUCU	9		
TIPO I 2007	068	H. GALEANA	0007	TAMPATAPPO	187		
1		3		6	1,533	3	
TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	3	XANAT	163	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	2	LA PALMA	132		
TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	6	EL ARENAL	150		
TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	10	EL CRUCERO	535		
TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	19	LA ESPERANZA	223		
TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	7	SKANSIPI	253		
TIPO III 2007	077	HUEYTLALPAN	16	CHILILIX	202		
1		1		7	1,658	4	
TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	Ooo9	Tepeztala	232	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0 0 3 4	Tepectipan	102		
TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0 0 0 4	Campo Nuevo Uno	135		
TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0 0 0 5	Campo Nuevo Dos	185		
TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0 0 1 6	Tuxtla	241		
TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0 0 1 7	Cañada Rica	304		
TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0 0 4 2	Laguna Seca	109		
TIPO III 2007	061	ELOXOCHITLAN	0 0 1 5	Loma Bonita	970		
1		1		8	2,278	4	
TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0009	TEPEZTALA	232	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0034	TEPECTIPAN	102		
TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0004	CAMPO NUEVO UNO	135		
TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0005	CAMPO NUEVO DOS	185		
TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0003	ATIQUABTITLA	317		
TIPO 0 2009	061	ELOXOCHITLAN	0002	ATEXACAPA	693		
1		1		6	1,664	3	

TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	5	SAN LUCAS TETELETITLAN	735	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	7	SANTO TOMAS OTLALTEPEC	401		
TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	19	COLONIA SOLIDARIDAD	131		
TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	37	LLANO GRANDE	8		
TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	11	POZO HONDO	9		
TIPO 0 2009	018	ATEXCAL	22	RANCHO LAS LECHUGUILLAS	17		
TIPO 0 2009	082	IXCAQUIXTLA	7	STA. CECILIA CLAVIERO	374		
1		2		7	1,675	3	
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	9	STA. CRUZ ORGANAL	124	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	19	EL PARAISO	33		
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	44	BARRANCA GUAJE	27		
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	11	SN. ANTONIO CUAYUCA	80		
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	10	LA PROVIDENCIA	45		
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	7	MICHAPA	35		
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	48	LA SOLEDAD	13		
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	22	EL ARENAL	42		
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	41	EL LIMON	80		
TIPO 0 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	6	DEBORA CARRIZAL	446		
1		1		10	925	3	
TIPO 0 2009	167	TEPETZINTLA	007	TLAQUIMPA	569	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	167	TEPETZINTLA	8001	TECPA	209		
TIPO 0 2009	167	TEPETZINTLA	0022	KOAKO	136		
TIPO 0 2009	167	TEPETZINTLA	0017	EJIDO EL MILAGRO	133		
TIPO 0 2009	039	CUAUTEMPAN	0019	VISTA HERMOSA	539		
1		2		5	1,586	3	
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	18	XOCHITLALPA	271	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	33	MEXCALCORRAL	29		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	6	CUITZALA	387		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	15	XALTILICA	147		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	28	YERBA SANTA	142		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	37	YEHUALTEPEC	265		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	25	COL. MORELOS	191		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	2	AHUATEPEC	425		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	39	LOMA BONITA	245		
1		1		9	2,102		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0010	TECUANTIOPA	138	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	0017	XOCHIAPA	157		
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0005	LIBRES	192		
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0072	TEPEXI	22		
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0047	PAPALOCUAUTLA	108		
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0009	OVATERO Y ATEXACA	251		
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	51	TECOLOTEPEC	337		
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	49	ZECECAPA	76		
1		2		8	1,281	3	
TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	56	COXCATEPACHAPA	427	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	4	CAPORALCO BUENOS AIRES	775		
TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	10	PRADERAS	138		
TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	24	LOMA VIGAS	41		
TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	8	CUAJICA	184		
1		1		5	1,565	3	
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	7	CORRAL MACHO	57	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	28	AHUATLA	58		
TIPO 0 2009	195	VICENTE GUERRERO	13	SAN LUIS DEL PINO	272		
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	40	SAN ISIDRO EL MIRADOR	184		
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	30	COATZINGO	50		
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	22	LA ESCONDIDA	293		
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	47	CUAUHUIXOTLA	221		
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	39	RANCHO NUEVO	604		
1		2		8	1,739	3	
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	50	LA ESPERANZA	533	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	52	MACUILQUILA	120		
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	96	BELLA VISTA	186		
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	37	CUAUTZINTLICA	174		
TIPO 0 2009	010	AJALPAN	23	ACHICHINALCO	569		
1		1		5	1,582	3	
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	25	PLAYA NUEVA	216	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	13	TENZIANTLA	846		
TIPO 0 2009	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	4	LA CUMBRE	316		
TIPO 0 2009	036	COYOMEAPAN	14	TEQUITEPEC	172		
1		2		4	1,550	3	
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	70	XICALA	301	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	28	COTZINGA	120		
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	20	ATIOPA	70		
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	115	CUAFXIMALOYA	160		
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	641	OCOTEMPA	255		
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	136	ITZMICAPA	131		
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	24	ATZOTLA	93		
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	43	OCOTLAMANC	149		
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	65	XOLOSSTEPEC	143		
TIPO 0 2009	217	ZOQUITLAN	29	CUAPNEPANTLA	166		
1		1		10	1,588	3	

TIPO 0 2009	050	CHICHQUIULA	29	LAS TRINCHERAS	261	MEDICO, ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	050	CHICHQUIULA	15	RANCHO NUEVO	791		
TIPO 0 2009	050	CHICHQUIULA	13	EL PROGRESO	888		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>3</b>	<b>1,940</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	116	QUIMIXTLAN	36	ALTO LUCERO	261	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	116	QUIMIXTLAN	45	SAN JUAN TLALPAN	80		
TIPO 0 2009	116	QUIMIXTLAN	67	CRUZ VERDE	23		
TIPO 0 2009	116	QUIMIXTLAN	68	LA RAYA	82		
TIPO 0 2009	050	CHICHQUIULA	38	XALA	20		
TIPO 0 2009	050	CHICHQUIULA	41	LANCHO	34		
TIPO 0 2009	050	CHICHQUIULA	19	TEPEHUACA	228		
TIPO 0 2009	050	CHICHQUIULA	9001	EL BARRIAL	51		
TIPO 0 2009	050	CHICHQUIULA	20	TIZAPA	782		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>9</b>	<b>1,561</b>		
TIPO 0 2009	007	AHUATLAN	5	SAN SALVADOR PATLANOAYA	669	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	087	JOLALPAN	14	AZOQUITEMPAN	46		
TIPO 0 2009	087	JOLALPAN	11	ZACACUAUTLA	41		
TIPO 0 2009	087	JOLALPAN	16	TEOTLALCINGO	43		
TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	3	BUENA VISTA	423		
TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	6	LINDEROS DEL SUR	179		
TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	15	CUAGUEXQUITEPEC	75		
TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	9	EL ORGANAL	273		
TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	23	EL FRUTILLO	116		
TIPO 0 2009	081	IXCAMILPA	13	TLANIPATLA	165		
<b>1</b>		<b>3</b>		<b>10</b>	<b>2,030</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	0045	TALCOZAMA	121	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	21	TECUCUILCO	175		
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	47	ATENTI ABAJO	294		
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	8	CHALAHUICO	128		
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	46	CARRERAGCO	197		
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	2	ATENTI ARRIBA	97		
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	41	ELOXOTLA	67		
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	39	MUYUAPAN	282		
TIPO 0 2009	172	TETELA DE OCAMPO	12	OROCTIPAN	107		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,468</b>		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	2	LAS SIDRAS	382	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	13	SANTIAGO LA PEDRERA	52		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	9	LA TRINIDAD	265		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	1	ESTANCIA BLANCA	57		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	3	ESTANCIA COLORADA	84		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	6	SAN ISIDRO	86		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	5	EL MOLINO	39		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	8	SARABIA	47		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	10	SANTA ANA LOS VAZQUEZ	65		
TIPO 0 2009	055	CHILA DE LAS FLORES	7	SAN JOSE CHAPULTEPEC	256		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>1,333</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	7	PROVIDENCIA	332	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	33	EL CARRIL	59		
TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	3	GUADALUPITO	104		
TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	9	VISTA HERMOSA	395		
TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	2	LA ANGOSTURA	168		
TIPO 0 2009	066	GUADALUPE SANTA ANA	4	SAN ISIDRO JEHUITAL	389		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,447</b>		
TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0012	EL NARANJO	5	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0003	SAN PEDRO AJALPAN	39		
TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0008	SAN MARTIN ATEMPAN	412		
TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0004	SAN JUAN COATEPEC	134		
TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0005	COL. AGRICOLA HIDALGO.	147		
TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0009	SAN MIGUEL ATLAPULCO	1,102		
TIPO 0 2009	150	HUEHUETLAN EL GRANDE	0002	AHUEHUETLA	560		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>2,399</b>		
TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	12	TLALTENANGO	872	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	7	HUIXTLACUAUTLA	61		
TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	20	AZACATLA	77		
TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	2	ACALAMA	73		
TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	16	ZACATEPEC	447		
TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	3	AXOCOPATLA	147		
TIPO I 2009	049	CHICONCUAUTLA	9	MACUILACATLA	141		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,818</b>	<b>3</b>	
TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	9	LA LAGUNILLA	378	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	3	LA CAMPANA	197		
TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	34	EL ENCINAL	179		
TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	6	LA CUEVA	227		
TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	10	EL MUÑECO	367		
TIPO I 2009	178	TLACUILOTEPEC	14	EL SALTILLO	165		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,511</b>	<b>3</b>	
TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	9	San Jose	428	UN MEDICO GENERAL, UN PERSONAL DE ENFERMERIA, UN ODONTOLOGO Y UN PROMOTOR POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	2	Chagchalojo de Zapata	274		
TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	8	Ocotamánis	183		
TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	16	Tepezalztinta	420		
TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	26	Tlacooco	26		
TIPO III 2009	078	HUITZILAN DE SERDAN	7	Xinachapa de Ayende	425		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,756</b>	<b>4</b>	

TIPO 0 2010	116	QUIMIXTLAN	0009	GUADALUPE CAMUJAPAN	134	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2010	116	QUIMIXTLAN	0010	CANOAJAPAN	102		
TIPO 0 2010	116	QUIMIXTLAN	0033	CONCEPCION OCOTENI	226		
TIPO 0 2010	116	QUIMIXTLAN	0034	SAN ISIDRO REYNOSA	557		
TIPO 0 2010	116	QUIMIXTLAN	0037	BARRIO NUEVO (CASA)	165		
TIPO 0 2010	116	QUIMIXTLAN	0040	LIMONTITLA	129		
TIPO 0 2010	116	QUIMIXTLAN	0062	CERRO DE GUADALUPE	9		
TIPO 0 2010	116	QUIMIXTLAN	0063	RINCON PROGRESO (CASA)	184		
1		1		8	1,506	3	
TIPO 0 2010	093	LAFRAGUA	0012	LOMA BONITA	148	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2010	058	CHILCHOTLA	0011	OCOXOCHITL	55		
TIPO 0 2010	058	CHILCHOTLA	0013	SAN ANTONIO	905		
TIPO 0 2010	058	CHILCHOTLA	0019	CERRO DE GUADALUPE	86		
TIPO 0 2010	058	CHILCHOTLA	0025	SANTA CRUZ LA JOYA (AUX)	59		
TIPO 0 2010	058	CHILCHOTLA	0029	XALTEPEC	176		
TIPO 0 2010	058	CHILCHOTLA	0036	IXTACAPA	40		
1		2		7	1,469	3	
TIPO 0 2010	206	ZACAPALA	0024	LA VICTORIA	520	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2010	206	ZACAPALA	0026	RANCHO NUEVO LOS NAVARRO	164		
TIPO 0 2010	206	ZACAPALA	0007	EL NEGRITO	105		
TIPO 0 2010	206	ZACAPALA	0034	XINTETE	126		
TIPO 0 2010	206	ZACAPALA	0013	REPARO MEZQUITE	55		
TIPO 0 2010	206	ZACAPALA	0010	PITAJAYO	34		
TIPO 0 2010	206	ZACAPALA	0006	MIRADOR EL CHICO	23		
TIPO 0 2010	206	ZACAPALA	0020	EL TECOLOTE	23		
1		1		8	1,050	3	
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	014	LAS MINAS	126	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	015	LOMA PIEDRA PARADA	52		
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0002	CRISTOBAL COLON	90		
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0005	TIERRA NUEVA	114		
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0006	CAÑADA XAMINGO	17		
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0017	TLAYONOXTL	24		
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0101	SIETE LOMAS	15		
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0090	PUNTA DE LA CUESTA IXTLA	15		
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0055	CERRO GUAJE	16		
TIPO 0 2010	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0079	EL TECUANI	39		
1		1		10	508	3	
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0025	PLAN DE ARROYO	457	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0085	SANTA ALICIA	39		
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0017	LA MINA	267		
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0014	EL LABERINTO	139		
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0173	ARROYO SECO	46		
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0144	RIO VERDE	112		
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0175	GUADALUPE VICTORIA	35		
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0015	LA LIMA	28		
TIPO 0 2010	064	FRANCISCO Z. MENA	0005	LA CEIBA	248		
1		1		9	1,371	3	
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0004	CERRO GORDO	131	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0016	SAUCE, EL	49		
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0013	LA VIBORA	93		
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0015	LA CHILPA	12		
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0045	LOS CABRERA (EL GUAJOLOTE)	11		
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0048	LA SOLEDAD	13		
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0003	CAÑADA CHICA	93		
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0018	SAN MARTIN EL NARANJO	16		
TIPO 0 2010	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0046	COPALE	4		
1		1		9	422	3	
34		33		246	53,094	108	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Periodo: 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	<u>2</u>
Número total de niños (as) menores de 5 años	<u>3</u>
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	<u>4</u>
Número total de Hombres mayores de 20 años	<u>5</u>
Número total de Mujeres mayores de 20 años	<u>6</u>
Número total de mujeres embarazadas	<u>7</u>
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	<u>8</u>

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	<u>9</u>
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	<u>10</u>

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>Porcentaje de niños(as) con Desnutrición</b> Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años x 100		<u>11</u>		
2	<b>Porcentaje de niños(as) Recuperados de Desnutrición</b> Número de niños(as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños(as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		<u>11</u>		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños(as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

**Registrar información conforme al Sistema de Información en salud (SIS)**

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. Total de consultas de Diabetes mellitus</b>	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	<b>Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus</b>	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	<b>Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos</b>	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	<b>Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados</b>	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. Total de consultas de Hipertensión Arterial</b>	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	<b>Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial</b>	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	<b>Porcentaje de pacientes con HTA nuevos</b>	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	<b>Porcentaje de pacientes con HTA controlados</b>	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/ Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	<b>No. Total de Atenciones dentales en Escuelas</b>  Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM/Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

**ELABORO**

**REVISO Y AUTORIZO  
COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

-----  
Firma:

-----  
Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>1</b>	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero-Abril
<b>2</b>	Conforme al Microdiagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
<b>3</b>	Conforme al Microdiagnóstico anotar el Número total de Niños(as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
<b>4</b>	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
<b>5</b>	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>6</b>	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>7</b>	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>8</b>	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>9</b>	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
<b>10</b>	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
<b>11</b>	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

## ANEXO 8 A

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

**\*CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 8 B****GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 8 C****GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 9 A****CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA****NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							<b>\$2,091,209.88</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	18	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,179,999.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	18	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,668,800.96
							<b>\$5,848,800.48</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$1,299,733.44

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

CODIGO	DESCRIPCION	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

**TOTAL** **\$12,829,344.12**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 9 B****CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA****UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	4	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	4	\$296,533.44
							\$649,866.72

**TOTAL** **\$649,866.72**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'236,563.96 (catorce millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **José Alfredo Arango García.**- Rúbrica.

**CONVENIO que modifica al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro de Arteaga.**

CONVENIO QUE MODIFICA AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2008, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ACUERDO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO DE ARTEAGA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

**ANTECEDENTES**

- I. Que en fecha 31 de marzo de 2008 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "SALUD" celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, por un monto de \$133,160,817.90 (ciento treinta y tres millones ciento sesenta mil ochocientos diecisiete pesos 90/100 M.N.), con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del "PROCEDES" para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro Arteaga, así como los objetivos específicos que en el mismo se señalan.
- II. En la Cláusula VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. Se determinó que "EL ACUERDO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de ese Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

Asimismo, dispuso que para realizar modificaciones al Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Secretario Estatal de Salud o su equivalente, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo, cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la Sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de préstamo antes mencionado.

- III. Que debido a la urgente necesidad de equipar los 33 Centros de Salud que se describen en el Anexo 4 de "EL ACUERDO", para mejorar la atención médica a la población y cumplir con la acreditación obligatoria de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Salud, obteniendo con ello la fluidez en el ejercicio de los recursos autorizados para este Programa, resulta necesario modificar el Anexo 4 de "EL ACUERDO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo buscando que estos se lleven conforme a los lineamientos normativos y las disposiciones jurídicas aplicables al "PROCEDES".
- IV. Que mediante Oficio número 5014/DF/RFPE/120/2008 de fecha 6 de agosto del año en curso, suscrito por el Dr. Rafael Ascencio Ascencio, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, solicita la modificación del Anexo 4 de "EL ACUERDO", respecto de la utilización de los recursos en "Rehabilitación, Equipamiento y Obra", en los 33 Centros de Salud, cambiando la Actividad de "Obra" por la Actividad de "Equipamiento".
- V. Que la Unidad Coordinadora del PROCEDES adscrita a la DGPLADES, solicitó la elaboración del Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, por un monto de \$133,160,817.90 (ciento treinta y tres millones ciento sesenta mil ochocientos diecisiete pesos 90/100 M.N.), suscrito el 31 de marzo de 2008.

#### DECLARACIONES

- I. Que ambas partes reconocen su personalidad jurídica con la que interviene en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica el Anexo 4 de "EL ACUERDO" en cuanto a la ACTIVIDAD y DESCRIPCION que se indican en el cuadro, para quedar como a continuación se menciona:

**ANEXO 4  
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD  
(PROCEDES)  
QUERETARO 2008**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
* OBRA	Hospital General de Querétaro 90 camas	84,066,113.00
* EQUIPAMIENTO	Hospital General (urgencias, tococirugía y hospitalización) Cadereyta de Montes	19,015,374.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San José de la Peñuela	1,481,138.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San Nicolás de la Torre	1,481,138.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud El Atorón	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Donica	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Galindillo	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Jacal de la Piedad	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San Ildefonso Tultepec (centro)	780,600.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San José Hito	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San Pedro Tenango	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Chinteje de Garabato	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Colón	780,600.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud El Blanco	440,338.00

* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Galeras	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud El Zamorano	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Puerto del Coyote	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Pedro Escobedo	780,600.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Epigmenio González (el ahorcado)	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud la D	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Escolásticas	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud La Lira	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud La Palma	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San Cirilo	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San Clemente	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San Fandila	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud El Sauz (Sauz Alto y Sauz Bajo)	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud La Venta Ajuchitlacito	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Arcilla	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud La llave	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud El Organal	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud Santa Bárbara de la Cueva	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud El Sitio	440,338.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud El lindero	780,600.00
* EQUIPAMIENTO	Centro de Salud San Miguel Galindo	440,338.00
* OBRA	Fortalecimiento de la Red de Atención del Hospital General de Querétaro en Centros de Salud de Huimilpan, Ezequiel Montes, Urgencias Jalpan, Pinal de Amoles y Cámara de Refrigeración. (Aportación Estatal).	12,105,528.90
	<b>TOTAL</b>	<b>\$133,160,817.90</b>

\* Se remitirá a la "DGPLADES" copia del acta de entrega recepción de la obra o equipo materia del presente Acuerdo.

**SEGUNDA.-** "SALUD" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ratifican en su totalidad el contenido de las Cláusulas y Anexos de "EL ACUERDO" en todo lo que no se opongan al presente Instrumento.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por Salud: el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.

**CONVENIO que modifica al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.**

CONVENIO QUE MODIFICA AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2008, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ACUERDO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD, QUIM. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que en fecha 31 de marzo de 2008 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “SALUD” celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, por un monto total de \$114,974,420.00 (ciento nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del “PROCEDES” para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Quintana Roo, así como los objetivos específicos que en el mismo se señalan y conforme a lo establecido en los anexos que lo conforman.
- II. En la Cláusula VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. Se determinó que “EL ACUERDO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de ese Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.
- Asimismo, dispuso que para realizar modificaciones al Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Secretario Estatal de Salud o su equivalente, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo, cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la Sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de préstamo antes mencionado.
- III. Que debido a la necesidad de realizar las obras y la adquisición de equipamiento en los Hospitales que se detallan en el Anexo 4 de “EL ACUERDO”, para mejorar la atención médica a la población y cumplir con la acreditación obligatoria de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Salud, obteniendo con ello la fluidez en el ejercicio de los recursos autorizados para este Programa, así como establecer el buen seguimiento de los avances físico-financieros de las acciones de infraestructura para lo cual se requiere de la contratación de la Consultoría de “Gerencia de Proyectos de Infraestructura”, por lo que resulta necesario modificar el Anexo 1, 3, y 4 de “EL ACUERDO”, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo buscando que estos se lleven conforme a los lineamientos normativos y las disposiciones jurídicas aplicables al “PROCEDES”.

**DECLARACIONES**

- I. Que ambas partes reconocen su personalidad jurídica con la que interviene en el presente Instrumento.
- II. Que por nombramiento temporal número T-197/08 de fecha 11 de febrero de 2008, el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, expidió el nombramiento con carácter de servidor público eventual en el puesto de Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Jorge Eugenio Valdez García.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Se modifica el Anexo 1 de “EL ACUERDO”, para quedar como a continuación se menciona:

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO “SALUD”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA, DE INOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE HACIENDA Y DE SALUD, ROSARIO ORTIZ YELADAQUI, LIC. FREDY E. MARRUFO MARTIN Y QUIM. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2008 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$115,634,420.00 (CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$105,122,200.00
2.- Gobierno del Estado:	\$ 10,512,220.00
<b>TOTAL</b>	<b>115,634,420.00</b>

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el Manual de Operación compuesto de la siguiente manera: al menos 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

#### **I. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, en lo sucesivo los SESA, y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios Estatales de Salud. Las propuestas correspondientes serán acordadas al Programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del "PROCEDES" y presentadas al Comité Asesor Federal del "PROCEDES" para su aprobación.

2.- Cooperar con los SESA en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a "SALUD" a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir a los SESA para que con diligencias, eficiencia y de conformidad con los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES" y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por "SALUD", a que se hace referencia en el numeral 2 del presente anexo técnico.

4.- Evaluar a través de los SESA, la capacidad de tratamiento y manejo de residuos peligrosos biológicos-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero del 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento; recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos/infecciosos que se generen en el establecimiento que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo del mismo modo se asegurará, a través de los SESA, de la incorporación de los hospitales participantes en la Cruzada Nacional por la Calidad en la Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del "PROCEDES".

5.- Verificar que los SESA proporcionen a "SALUD", la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en la clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del "PROCEDES".

6.- Asistir a los SESA (de acuerdo con los indicadores de impacto contenido en el Manual de Operación del "PROCEDES") en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del "PROCEDES" acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de los Servicios de consultoría, Adquisición de Bienes contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y aplicación), con relación al subproyecto dentro del "PROCEDES", se efectúe de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de los SESA, de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanan de las diversas instancias.

Los SESA con asistencia de "SALUD", deberán preparar, el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- Los SESA administrarán los recursos federales, mantendrán registros y cuentas bancarias productivas separadas, informarán los números de cuenta y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de "Certificado de Gastos", permitiendo que sean llevadas a

cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la federación y al BIRF de cumplimiento de las obligaciones contraídas por la federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

**10.-** Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria de los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Los SESA deberán reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

**11.-** A través de los SESA, llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia al apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.

**12.-** Aportar cada año de forma oportuna la calidad indicada como aportación estatal de conformidad con la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente Anexo Técnico y conforme al primer párrafo de este mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales o incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

**13.-** Promover la articulación operativa del "PROCEDES" con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como los programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas de la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquema de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

**14.-** Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del "PROCEDES".

**15.-** Proponer y convenir con "SALUD", a través de los SESA, los ajustes mínimos necesarios al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES) y a los insumos necesarios para adecuar a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

**16.-** Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

**17.-** Presentar a "SALUD", a través de los SESA, una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad de los Servicios de Salud.

**18.-** Sin perjuicio de la anterior los SESA asistirán al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del Anexo 2 de contrato "BIRF 7061.ME".

**19.-** Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades generales.

## **II. EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE COMPROMETE A:**

**1.-** Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/ o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), que asista y apoye a los SESA, en coordinación, ejecución, supervisión, y control de la adecuada realización del "PROCEDES"

**2.-** Apoyar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES", de entre los presentados a "SALUD"; a los que hace referencia en el punto 2 de este Anexo Técnico. (Los subproyectos aprobados anualmente más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

**3.-** Aportar de forma oportuna, sujeta a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la Cláusula Tercera del acuerdo de coordinación del que este documento forma parte integrante, así como el primer párrafo del presente documento.

**4.-** Brindar la asesoría técnica requerida por los SESA para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerando en el Manual de Operación del "PROCEDES".

El Comité Asesor Federal constituido por los miembros y funcionarios de la federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación con la finalidad de contar con la "No objeción" del Banco Mundial.

**SEGUNDA.-** Se modifica el Anexo 3 de "EL ACUERDO" en cuanto a las aportaciones Federal y Estatal que se indica en el cuadro, para quedar como a continuación se menciona:

**ANEXO 3**  
**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD**  
**(PROCEDES)**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES**  
**QUINTANA ROO 2008**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES			
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	105,122,200.00		105,122,200.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		10,512,220.00	10,512,220.00
6000 OBRA PÚBLICA			
<b>TOTAL</b>	<b>105,122,200.00</b>	<b>10,512,220.00</b>	<b>115,634,420.00</b>

**TERCERA.-** Se modifica el Anexo 4 de "EL ACUERDO" en cuanto a la ACTIVIDAD Y DESCRIPCION que se indican en el cuadro para quedar como a continuación se menciona:

**ANEXO 4**  
**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD**  
**(PROCEDES)**  
**QUINTANA ROO 2008**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
* OBRA	Conclusión del Hospital General 120 camas Playa del Carmen sin incluir equipamiento	90,000,000.00
* OBRA	Proyectos Ejecutivo del Hospital General de Cancún	9,522,200.00
* CONSULTORIA	Arquitectura médica sustentable	5,000,000.00
* CONSULTORIA	Gerencia de proyectos de infraestructura	600,000.00
* BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Adquisición de terreno para el Hospital General 120 camas Playa del Carmen (Aportación Estatal)	1,258,450.08
* BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Adquisición de 4 ambulancias de traslado. (Aportación Estatal)	2,066,940.18
* BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Adquisición de 11 vehículos oficiales, para la operación del Hospital General 120 camas Playa del Carmen (Aportación Estatal)	1,982,672.00
* BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Adquisición de terreno para el nuevo hospital General de Cancún (Aportación Estatal)	5,204,157.74
<b>TOTAL</b>		<b>115,634,420.00</b>

• **EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.**

\*Se remitirá a la "DGPLADES" copia del Acta de entrega-recepción de la obra o del equipo materia del presente Acuerdo.

**CUARTA.-** "SALUD" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ratificarán en su totalidad el contenido de las Cláusulas y Anexos de "EL ACUERDO" en todo lo que no se opongan al presente Instrumento.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por Salud: el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Salud, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.**- Rúbrica.